



El Vergel S/N- Cabalango -- Punilla
comunacabalango@yahoo.com.ar
www.comuncabalango.gob.ar

Cabalango, 17 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 120/2025

VISTO:

La necesidad de regular y actualizar los importes correspondientes a la Contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios del dominio público y lugares de uso público, particularmente respecto del uso de asadores públicos y del estacionamiento vehicular en los sectores habilitados del ejido comunal;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Costanera Norte y Sur del Arroyo Los Chorrillos cuentan con instalaciones de asadores, mesas y bancos destinados al uso público, cuya conservación, mantenimiento y reposición resultan indispensables para brindar un espacio adecuado a vecinos y turistas.

Que asimismo corresponde ordenar el cobro por estacionamiento en los sectores determinados, a fin de atender los costos derivados del ordenamiento vehicular, control, limpieza, personal afectado y servicios municipales vinculados a la actividad turística estacional.

Que resulta necesario establecer una estructura tarifaria clara, diferenciada por período, que contemple valores actualizados para autos y motos, conforme a las necesidades operativas de la temporada y a los costos de mantenimiento de los espacios públicos.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE CABALANGO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el siguiente régimen de cobro por uso de asadores públicos ubicados en espacios de dominio público de Costanera:

Asadores:

A) Hasta el día 05/12/2025 inclusive:
pesos diez mil (\$8.000) por jornada.

B) A partir del día 06/12/2025 en adelante: pesos diez mil (\$10.000)

ARTÍCULO 2° - ESTABLECER las tarifas para el estacionamiento vehicular en los sectores autorizados e identificados por la Comuna, conforme los siguientes valores:

A) Hasta el día 05/12/2025 inclusive:

- Autos: pesos ocho mil (\$8.000)
- Motos: pesos cuatro mil (\$4.000)

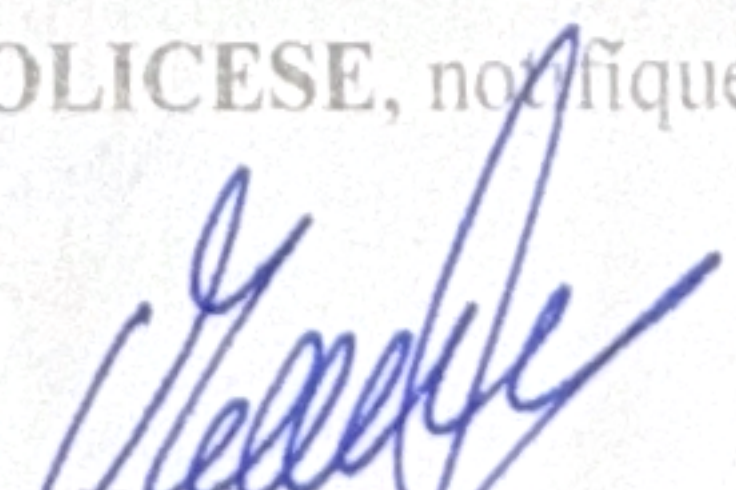
B) A partir del día 06/12/2025 en adelante:

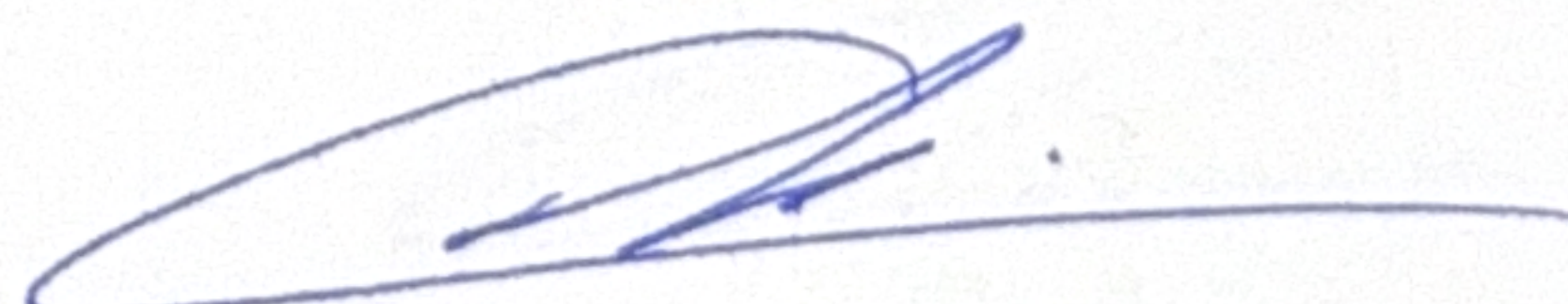
- Autos: pesos diez mil (\$10.000)
- Motos: pesos cinco mil (\$5.000)

ARTÍCULO 4° - DISPONER que lo recaudado en concepto de estacionamiento ingrese a Rentas Generales.

ARTÍCULO 5° - PROTOCOLICESE, notifíquese y archívese




Mario A. GRIGLIO
TESORERO
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 21.404.787


Carla P. BRUNO
PRESIDENTE
COMUNA DE CABALANGO
D.N.I. 35.024.600